



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 10-03-2023 - Convocatoria ANR Capacidades 2022 F2 - Proceso de evaluación - Proyectos rechazados

VISTO el Expediente EX-2022-35394552- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 178 del 6 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 178/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022 F2), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, destinados al financiamiento parcial de proyectos que tengan como meta la creación o fortalecimiento de una unidad de I+D en empresas o cooperativas PyMES, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que, asimismo, dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas efectuadas por los evaluadores designados por la referida Dirección Nacional, los que se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinó una propuesta rechazada.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino ha tomado la intervención en la esfera de su

competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de marzo de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la propuesta presentada a la convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022 F2) por la empresa que se detalla en el Anexo IF-2023-19951522-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la administrada que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificada del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017; como asimismo podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE (15) días de notificada del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 y concordantes del citado Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.